

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 9 de Noviembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y 40 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 ^h	707.80	6.8	86	Calma ..	0=Calma	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 10.1
4	706.00	5.2	86	Idem...	0=Idem....	>	Cubierto.	Idem mínima á la sombra..... 4.9
8	705.81	6.7	98	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 18.0
12	704.74	9.5	78	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0.4
16	703.57	9.3	84	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.23	8.4	87	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 59

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Octubre de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la Estación de Cercedilla á Rascacría, trozo primero en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.267 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuencas, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Cercedilla á Rascacría, trozo primero, kilómetros 1 al 5, de la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 28 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la Estación de Cercedilla á Rascacría», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucu-

sales de provincia, por la cantidad mínima de 28 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8-879

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Octubre de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 1 al 4, de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Pastrana, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.731,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias

de Guadalajara, Cuencas, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el día 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Alcalá de Henares á Pastrana en sus kilómetros 1 al 4, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 33 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Alcalá de Henares á Pastrana», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 33 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—878

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agenca ejecutiva de la zona de Almonacid de la Sierra.

Contribución rústica.—Año 1908.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Octubre de 1913, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

• Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Joaquín Hernández del Corral.—Vinya en Boque; Norte, Leoncio Esteban; Sur, José Berodi; Este, Miguel López, y Oeste, Francisco Cerdán; de 33 hanegadas cuatro almudes, equivalentes á 288 áreas 33 centiáreas.

Dámaso Sancho Peiro.—Vinya en La Sombra, que linda: por Norte, con Francisco Ezquerra; Sur, camino; Este, Manuel Pardo, y Oeste, Francisco Cerdán; cabida 30 hanegadas, equivalentes á 214 áreas 50 centiáreas.

Bernardino Tello Marín.—Vinya en camino de Alfamén: Norte, León Cerdán; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Pascual López; cabida, 40 hanegadas, equivalentes á 286 áreas.

Almonacid de la Sierra, 13 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Rogelio Navarro.
P—3959

Recaudación de Contribuciones de la zona de Balaguer.

D. Emilio Gili Muntané, Recaudador de Contribuciones de Castelló de Farfana, segunda zona de Balaguer.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial y utilidades pertenecientes al año 1912 y atrasos, he acordado y se han practicado embargos

de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A D.^a Teresa Audet, herencia yacente de herederos desconocidos, y Antonio Jolans;

Una pieza de tierra, sita en la partida de Planes, de este término, de cabida dos jornales y seis porras, equivalente á una hectárea ocho áreas 95 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Federico Prats; por Sur, con camino Santa-crén; por Este, con Manuel Ribera, y por Oeste, con carretera real.

Otra pieza de tierra, sita en la partida Les Creus, de este término, de cabida tres porras, equivalentes á 10 áreas 89 centiáreas, que linda: por Norte, con Ramón Medá; por Sur, con camino de Alguró; por Este, con José Rubies, y por Oeste, con Antonio Llovet.

Una casa en la calle de San Roque, en el pueblo de Castelló, que linda: por Norte, con calle de San Roque; por Sur, con José Manchó; por Este, con Manuel Nabat, y por Oeste, con Manuel Domingo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se los requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Castelló, á 18 de Octubre de 1913.
El Recaudador, Emilio Gili.

P—3943

Recaudación de Contribuciones de la zona de Codo.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

• Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

TERCER TRIMESTRE DE 1913

Lázaro Alcalde Luengo, 1,83 pesetas.
Francisco Ama Villuendas, 4,68.
Mariano Ascaso Morono, 1,58.
Francisco Azuáez, 12,13.
Saturnino Barillo Jarnos, 1,83.
Narciso Cabrete Cerra, 1,58.
Tomasa Caneros Noguera, 2,78.
Manuela Cera Val, 1,84.
Sebastián Cobelo Sancho, 1,83.
Pascual Clavoria Alcañiz, 1,84.
Andresa Górriz Vaillopin, 4,18.
Manuel Gargallo Artigas, 1,58.
María Gargallo Lapuerto, 1,84.
Teodora Larrosa Latorre, 1,84.
Leandro Luis Artigas, 2,08.
Aguoda Millán Ascaso, 3,66.
Hermógenes Naval Artigas, 2,29.
Gregoria Noguera Alcañiz, 2,09.
Catalina Palacios Garcés, 1,84.
Pedro Pérez López, 9,61.
Mariano Pérez López, 5,50.
Félix Salas Ascaso, 7,16.
Petra Salinas Larrosa, 1,88.
Francisco Tena Escobar, 2,76.
Blas Val Durán, 2,29.
Gil Villagrasa Gargallo, 7,34.
Gregorio Villuendas Salas, 6,42.

En Codo á 23 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Vicente Ruiz.
P—3946

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á D. Tomás Mira Navarro una casa de habitación de dos pisos en la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, señalada con el número 37 de policía, que mide seis metros de frontera por 18 metros 10 centímetros de fondo; sus linder, en la actualidad, son: por la derecha, entrando, con casa de Teresa Navarro López y bodega de Juan Rabasso Gómez; izquierda, solar de Joaquín Escalona Torregrosa, y espaldas, Elías Salés Cantó; valorada, según la capitalización, en 1,025 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 81,56 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, Castellar, 80, el día 20 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 18 de Octubre de 1913.—El Recaudador, José Navarro.

P—3957

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pastrana.

D. Jesús Remacha López, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Pastrana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan

san sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Noviembre, de 1913, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Mariano Oliva Ranero:

Una tierra de regadío á hortaliza en la Fresnoya de Arriba, de haber dos celemines.

Otra tierra de flem á ídem en la Fresnoya Baja, de haber ocho celemines.

Otra tierra á olivos en Valdemorales, de haber siete celemines y dos cuartillos.

Otra tierra regadío en Valdemorales, de haber una fanega y un celemin.

Una viña, hoy olivos, en San Salvador, de haber cuatro celemines y dos cuartillos.

Una tierra en Valdolagasa, de haber seis fanegas.

Otra tierra y olivos en Valdeanguir, de haber trece celemines.

Otra tierra á regadío en los Oulabres, de haber una fanega y seis celemines.

Benigna Escaroba:

Una tierra de secano en la Fuente del Espino, de haber una fanega y seis celemines.

Otra tierra en dicho sitio, de haber dos fanegas.

Una viña en los Horcajos, de haber seis celemines.

Un olivar en el camino de Pastrans, de haber seis celemines.

Mariano Oliva Ranero:

Una casa en la calle del Horno, número 46, antes calle del Sol, número 13.

Manuela de la Oliva:

Una tierra en el Cayll, de haber dos fanegas.

Otra ídem en el sitio de Majadas de Vacas, de haber dos fanegas.

Otra ídem en el Barranco, de haber tres fanegas y seis celemines.

Otra ídem en los Horcajos, de haber una fanega.

Otra ídem en el Orondo, de haber dos fanegas.

Otra ídem en el Santo, de haber seis fanegas.

Otra ídem en el Santo, de haber ocho celemines.

Otra ídem en Casa de Farras, de haber una fanega.

Otra ídem en el Santo, de haber una fanega.

Otra ídem en el Viñón, de haber dos fanegas.

Otra ídem en los Avenales, de haber dos fanegas.

En Pastrana á 31 de Octubre de 1913. El Recaudador, Jesús Romacha.—Visto bueno: El Tesorero, Sedero.

P—4091

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarria.

En expediente de segundo grado de apremio que esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de Cédulas personales del año de 1912, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«*Providencia*.—No habiéndose previsto de sus cédulas personales los individuos expresados en la presente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incurridos en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el Impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Proclábase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

»Lugo, 30 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, M. Vidal.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación á los deudores que al final se expresan en la forma prevenida en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desconocida la residencia actual de los mismos, se acordó, en conformidad con lo dispuesto en la vigente Instrucción, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el párrafo 4.º del artículo 142 de dicho Cuerpo legal.

Deudores que se citan.

Rosa Rodríguez, 4,80 pesetas.

Antonio López, 4,80.

Pedro García Vázquez, 4,80.

Manuel Roca Alvarez, 4,80.

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Sarria á 17 de Octubre de 1913. El Agente auxiliar, Eliseo Díaz.

P—4098

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdeorras.

D. Ventura Pérez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia*.—Resultando que los deudores á que se refiere esta expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedió, las venidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Teso-

rería de Hacienda de esta provincia por la Contribución indicada.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del trimestre venido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos trimestres anteriores, y se consideraran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por causa suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario; debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignoran su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Germán Armesto Arias, 342,95 pesetas.

El mismo, 387,61.

En Barco de Valdeorras á 31 de Octubre de 1913.—El Arrendatario: Por poder, L. Fernández.

P—4079

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarrasa (Barcelona).

Término municipal de Tarrasa.—Contribución territorial rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1910, 11 y 12.

D. José Panués Carreté, Recaudador auxiliar de Contribuciones á favor de la Hacienda en la zona de Tarrasa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 11 de Octubre, la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores, que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEZINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA
464	Valentín Ballbé Rovira.....	Ignorado.....	Una pieza de tierra, número 796, inscripción número 195, vinya de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera siete cuartanes, equivalentes á 61 áreas y 25 centiáreas, situada en la sección «Martinas».
536	José Caldés Marcat.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 821, inscripción número 416, vinya de segunda y tercera clase, de cabida cuatro cuarteras y un cuartán, equivalentes á una hectárea 57 áreas y 97 centiáreas, situada en la sección «Martinas».
602	Valentín Durán Vila.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 757, inscripción número 71, vinya de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera y cuatro cuartanes, equivalentes á 61 áreas y 68 centiáreas, situada en la sección «Martinas» de S. Pedro.
387	Viuda de Juan Solá.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 1.130, inscripción número 838, vinya de segunda y tercera clase, de cabida 10 cuarteras, equivalentes á 32 áreas y 24 centiáreas, situada en la sección Falguera.
747	Joaquín Oliveras Dinsrés.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 768, inscripción número 481, vinya de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera y diez cuartanes, equivalentes á 70 áreas y 92 centiáreas, situada en la sección «Martinas».
524	Juan Cardeloch Soler.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 808, inscripción número 286, vinya de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera 11 cuartanes, equivalentes á 74 áreas y 15 centiáreas, situada en la sección «Martinas».
954	Juan Ubaoh Barba.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 758, inscripción número 1.032, vinya de segunda clase, de cabida diez cuarteras once cuartanes, equivalentes á una hectárea 12 áreas y 83 centiáreas, situada en la sección «Martinas».

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Tarrega, á 11 de Octubre de 1913.—El Encargador, J. Pando. P.—3975

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tortosa.

Contribución de utilidades y préstamos hipotecarios.—Año 1912.

D. Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado

concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforma á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los contribuyentes.

Josefa Ariño Domingo.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetes, y partida de Pandorga, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 24 áreas y siete centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Francisco Arasa; al Este y Sur, con los herederos de Francisco Abolla, y al Oeste, con Juan Arasa.

Teresa Aleixendri Bonfill.—Una heredad situada en el término municipal de Tortosa, y partida de Vinallop, de extensión 29 jornales y tres céntimos del país, equivalentes á seis hectáreas 36 áreas y 75 centiáreas, en cuya finca radica una casa y un corral; linda: al Norte, con Mariano y Antonio Bonfill; al Sur, con viuda de Jacinto Valls y resto del inmueble; al Este, con José Roig, y al Oeste, con María Aleixandre y resto de la finca.

Una casa sita en Roquetes, calle de la Pez, sin número, consta de planta baja y dos pisos; existe en la misma un molino molinero con prensa de hierro y madero; lindante: por la derecha entrando, con casa de José Chavarría; izquierda, con la de los herederos de Vicente Chavarría, y por espalda con la de Juan Hierro y calle de la Unión.

Joaquín Blanch Ferreres.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetes, y partida Garroferats ó Mirambó, plantada de olivos y algarrobos, de extensión ocho jornales y medio del país, equivalentes á una hectárea 86 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, con José Llei-xá; al Este, con Isidro Bel; al Sur, con Manuel Ferré, y al Oeste, con la viuda de Francisco Mariá.

Ignacio Old Pla y Francisco Old y Miró. Una heredad situada en el término municipal de Tortosa, y partida de Vinallop, plantada de olivos y algarrobos, de extensión cuatro jornales del país, equivalentes á 87 áreas 60 centiáreas ó mayor extensión dentro de sus lindes, que son: al Norte, con un camino; al Sur, con José Valls; al Este, con Mateo Aleixendri, y al Oeste, con Mariano Mallech.

Josefa Cortiella Subirats.—Una casa sita en Roquetes, calle de la Acequia, número 10, de cabida 38 metros, y linda: por la derecha, con Antonio Andréu; por la izquierda, con Francisco Calbet, y detrás, con Cipriano Mercé.

Una heredad situada en el término municipal de Roquetes, y partida de Carrerats, plantada de olivos, maleza ó im-productivo, de extensión cuatro jornales

LINDEROS	Capitulación de las mismas.— Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta.— Pesetas.
Linda: á Oriente, con Pedro Martínez Bamaranob; á Mediodía, con José Cadafalch, mediante torrente; á Poniente, con Sagramundo Jotchamó, y á Clerzo, con Miguel Ballbí Comas.	320	No se halla gravada, no figura inscrita	213,32
Linda: al Norte, con Ramón Vintrés; al Sur, con término de Rubí; al Este, con Joaquín Fellú Comellas, y al Oeste, con Bartolomé Redó, mo llante un camino.....	960	Idem.....	640,00
Linda: á Oriente, con término de Rubí; á Mediodía y Poniente, con el Excmo. Sr. Barón de Corbera, y á Clerzo, con Jaime Ubach Barba.....	720	Idem.....	480,00
Linda: el Norte, con Pedro Bobar; al Sur, con Antonio Oiler, y al Este y Oeste, con tierras de la heredad Porellada....	200	Idem.....	133,32
Linda: á Oriente, con Lorenzo Layas; á Mediodía, con Bucnaventura Ccsts; á Poniente, con Joaquín Roig, y á Clerzo, con Rosa y Joaquín Jufresa.....	340	Se halla afecta al pacto resolutorio de restitución y con un canon de dominio directo de pensión anual 4 pesetas, su capital al 3 por 100, 133,33 pesetas, pagadero en cierto día que no se expresa, á favor del Sr. Varón de Corbera, y el derecho enfiteútico y útil dominio de la referida pieza de tierra pertenece á D. Joaquín Oliveras Dinarés, por título de venta perpetua que le otorgó Pedro Juliá Barceló.....	228,66
Linda: á Oriente, con la cita da sección «Martinas»; á Mediodía, con término de Rubí; á Poniente, con Matias Estafanell, y á Clerzo, con Pablo Prats.....	540	No se halla gravada, no figura inscrita	360,00
Linda: á Oriente, con José Gromé Ferras; á Mediodía, con Valentín Durán Vila; á Poniente, con término de Rubí, y á Clerzo, con Pablo Valdeperas Canals.....	520	Idem.....	346,66

y 19 cóntrinos medida del país; lindante: al Norte, con el término de Tortosa; al Este, con Blas Borrís; al Sur, con Francisco Enrich, y al Oeste, con Mariano Más.

José Fabregat Andrés y Mariano Fabregat Cld.—Una heredad situada en el término municipal de Tortosa, y partida de Campredó ó de San Onofre, dividida en dos porciones casi iguales por medio de un margen, pero formando una sola finca, dentro de la cual existe una casa de campo plantada de olivos y algarrobos y algo de maíza, de extensión cinco hectáreas 25 áreas y 65 centiáreas, equivalentes á 24 jornales del país; linda: al Este, con Francisco Baiges; al Norte, con la viuda de N. (a) lo Misatje; al Oeste, con Juan Blanch, y al Sur, con los herederos de Miguel Fabregat.

Francisco Ferré Lleixá.—Una casa situada en el Arrabal Nova, distante unos 500 metros del pueblo de Más de Barberáus, sin que conste su número; se compone de solar y un piso elevado; mide una superficie de 15 metros de ancho con seis decímetros y 16 metros dos centímetros de fondo; linda: al Norte, con un patio de Manuel Paz; al Oeste, con casa de Casimiro Lleixá; por detrás, con tierras comunes, y por el frente, con la calle.

Otra casa, sita en Más de Barberáus, y calle de Masarriba, cuyo número no consta; mide de larga 30 palmos y de ancha 18; linda: por el frente, con dicha calle; por detrás, con tierras de Baltasar Subirats; por su derecha, con casa de Francisco Subirats, y por su izquierda, con un callejón.

Joseta Rodríguez Aragonés y Angel Favá Rodríguez.—Una casa sita en Ro-

quotas, y calle de San Juan, número 11; se compone de planta baja, un piso y tejado; tiene su frente mirando á Este; linda, por la derecha saliendo, con la casa de Sebastián Blanch; por la izquierda, con la de Francisco Vidal, y por detrás, con la de Joaquín Estrada.

Antonia Roselló Baiges.—Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara, y partida del Pou Nou, de extensión una hectárea nueve áreas y 50 centiáreas; contiene una casita de piso terreno, á cuya mitad de casita tiene derecho Gabriel Roselló, plantada de olivos y algarrobos; lindante: al Norte, con José Garofa; al Este, con Francisco Roselló; al Sur, con un camino, y al Oeste, con dicho Gabriel Roselló.

Emilio Solá Blanch.—Una casa con su patio á la parte de detrás, que antes formaba parte de otra, situada en Roquetas, calle de Gasol, número 1; consta de planta baja y dos pisos; mide una superficie de 31 palmos y medio de ancha, por 69 de fondo, incluye el patio; linda: derecha, con casa de N. (a) Mongel; izquierda, con la de José Valls, y por detrás, con la de Miguel Ramirez.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas á 31 de Octubre de 1913.— El Agente, Andrés Celma..

P-4074

Recaudación de Contribuciones de la 2.ª zona de Tortosa (Tarragona).

Término municipal de La Oria.—Contribución territorial rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911.

D. Andrés Celma Miravall, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 25 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo y hora de las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte

en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la «Posada de la Morona», de esta villa, y que se establecen las

siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Ca-	Valor
				pitallación de las mismas. — Pesetas.	para la subasta — Pesetas.
Herederos de Paulino Arasa Amargós.....	Oenia.....	Una finca en este término y partida «Coll de Nacerrius», de viña, y de extensión 20 áreas.	N., José Martorell; E. y O., con Higajo, y S., Raimundo García.....	165,00	165,00
Herederos de Manceu Benet Solé.....	Idem.....	Una finca en ídem y partida «Ascamps», de regadío, de extensión un área y 85 centiáreas.	N. y S., con acequia; E., Antonio Vidal, y O., Francisco Sanz.....	32,00	32,00
Josefa Fonollosa Mosegué.....	Idem.....	Una finca en ídem y partida «Valldeoban», garriga, de extensión 24 áreas y 75 centiáreas.	N., Francisco Balagué; Este, camino; S., Ramón Gisbert, y O., Mariana Martí.....	308,00	308,00
Justo Forcadell Martí.....	Idem.....	Una finca en ídem y partida «Boquera de Garabanna», regadío eventual, de extensión cinco áreas.	N., Joaquín Vergé; E., José García; S. y O., con el río Oenia.....	80,00	80,00
Joaquina Galiá Cortiella.....	Idem.....	Una finca en ídem y partida «Corral Roig», de garriga y rocas, de extensión una hectárea y 60 áreas.	N., Ramón Vidal; E. y S., común, y O., con Juan Marcoval.....	16,00	16,00
Joaquina Galiá Pérez.....	Idem.....	Mitad de una finca en la partida «Sifoles», de olivos y viña, de extensión 76 áreas.	N., camino; E., Juan Ferré; S., José Royo, y O., José García.....	678,00	678,00
José Lloixá Gavaldá.....	Idem.....	Una finca en este término partida «Plans», de regadío eventual, de extensión nueve áreas.	N., camino; E., Domingo Ferré; S., Joaquina Galiá, y O., Juan Cavallé.....	150,00	150,00
Herederos de Antonio Palau Vidal.....	Idem.....	Una finca en ídem, partida «Comera», secano á cereales y garriga, de extensión 15 hectáreas y 51 áreas.	N., Joaquín Garofa; E., Antonio Bonet; S., camino de Mas de Barberáns, y O., Joaquina García.....	13.362,00	13.362,00
Viuda de Martín Plá Adell.....	Idem.....	Una finca en igual término y partida «Rofolgueri», secano á cereales, de extensión ocho hectáreas y 50 áreas.	N., S., E. y O., con montes del Estado.....	4.480,00	4.480,00
Viuda de Antonio Vidal Abella.....	Idem.....	Una finca en este término, partida «Pla de Roé», de olivos, de extensión una hectárea y 68 áreas.	N., José Fonollos; E., Enrique Gellida; S., Domingo Solé, y O., carretera de la Galera.....	1.728,00	1.728,00
Viuda de Antonio Vidal Horzodes.....	Idem.....	Una finca en ídem, partida «Ascamps», de regadío, de extensión ocho áreas.	N., acequia; E., Basael Quinzá; S., Josefa Roé, y Oeste, José Subirats.....	250,00	250,00
Enrique Adell Abella.....	Bascote.....	Una finca en ídem, partida «Rofolgueri», secano á cereales, de extensión una hectárea y 87 áreas.	N. y S., con montes del Estado; E., viuda de Manuel Torné, y O., Miguel Coma.....	1.220,00	1.220,00
Juan Balagué Ferré.....	Ulldecona.....	Una finca en ídem, partida «Plans», de regadío, extensión 13 áreas.	N., viuda de Tomás Martí; E., Joaquín Raverté; Sur, Pascual Roé, y O., con acequia.....	238,00	238,00
Ramón Bel Girona.....	Puebla.....	Una finca en ídem, partida «Rofolgueri», secano á cereales, de extensión 38 áreas.	N., con el Estado; E. y Sur, con José Vergé, y O., con viuda de José Bel.....	636,25	636,25
Vicente Bel Martí.....	Balfostr.....	Una finca en ídem, partida «Rofolgueri», de secano á cereales, de extensión una hectárea y 25 áreas.	N. y E., con el Estado; Sur, Rafael Bayerri, y O., con el Estado.....	832,25	832,25
Ramón Bel Sales.....	Puebla.....	Una finca en este término, partida «Rofolgueri», secano, de extensión 65 áreas.	N. y E., con Ramón Bel; Sur y O., con el Estado.....	540,00	540,00
José Bonet Bel.....	Oenia.....	Una finca en ídem, partida «Sifoles», olivos, de extensión 68 áreas.	N., José Abella; E., Higajo; S., Jaime Vidal, y O., Antonio Vidal.....	740,00	740,00
Antonio Old García.....	Vinaroz.....	Una finca en ídem, partida «Plans», de regadío, de extensión 16 áreas.	N., José Domenech; E., José Santamaría; S., Domingo Roé, y O., Joaquina Llop.....	240,00	240,00
Marta Cortiella Domenech.....	Ulldecona.....	Una finca en ídem, partida «Sifoles», secano á cereales, de extensión 27 áreas.	N. y E., Jaime Vidal; S., Nicolás Ferré, y O., con Juan Ferré.....	178,00	178,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización	Valor
				de las mismas. — Pesetas.	para la subasta — Pesetas.
Miguel Lleixá Bel.	Más de Barbe- ráns.	Una ídem en ídem, partida «Vallecanera», de secano y garriga, de extensión una hectárea y 48 áreas.	N. y E., con Monte Real de Roquetas; S., con José Bel, y O., con José Subi- rats.	200,00	200,00
Vicente Oblol Cardona.	Ballester.	Una ídem en ídem, partida «Refolguera», de secano ó cerealera, de extensión dos hectáreas y 90 áreas.	N., con Mariano Bel; E., Ve- nancio Royo; S. y O., con montes del Estado.	1.460,00	1.460,00
Viuda de Martín Martorell Vidal.	Cenia.	Una ídem en ídem, partida «Moli de la Vella», de re- gado, de extensión 43 áreas.	N., con casas de la pobla- ción; E., Miguel J. García; S. y E., carreróns, y O., ca- sas de la Cenja.	2.356,00	2.356,00
Pedro Querol Girona.	Puebla.	Una ídem en ídem, partida «Refolguera», de secano, de extensión una hectá- rea 86 áreas.	N., S. y O., con el Estado, y E., con Justo Bel.	490,00	490,00
Ramón Querol Borja.	Ballester.	Una ídem en ídem, partida «Refolguera», de secano, de dos hectáreas y 60 áreas.	N., S. y O., con el Estado, y E., con viuda de Francis- c Marti.	400,00	400,00
José Tomás Lleixá.	La Galera.	Una ídem en igual térmi- no y partida «Barruts», de regadío, de extensión tres áreas.	N., Gabriel Ferró; E., Ra- món Coscú; S., común, y O., Miguel Sánchez.	60,00	60,00
Sebastián Verge Girona.	Puebla.	Una ídem en este término, partida «Refolguera», de secano, de extensión 80 áreas.	N. y E., Ramón Bel; S., con el Estado, y O., con Pe- dro Cid.	220,00	220,00
Cristóbal Villarroya Gavaldá.	Barcelona.	Una ídem en ídem y parti- da «Plans», de regadío, de extensión 25 áreas.	N., Silvestre Martí; E., Mar- tín Escubado; S., con el río Cenja, y O., con Do- mingo Ferré.	460,00	460,00

2.º Que los deudores ó sus casahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cenia, á 27 de Octubre de 1913.—El Agente, Andrés Calma. P—4012

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacastín.

D. Victorio Gozalo, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la Contribución urbana del año actual, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente:

«Providencia de remate.—No habiendo satisfecho los deudores que resultan en este expediente sus descubiertos con la

Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Noviembre próximo, en la Casa Ayuntamiento, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Deudores y fincas que se enajenan.

Florencio Garcimartín.—Un pajar, hoy solar, en el casco de Ituro y su calle del Arroyo, sin número, que linda por derecha, con posesión de Jerónimo Llanos; izquierda, ejidos de propios y espaldas, harrén de Pedro López; valorado en 400 pesetas.

Agustín Bermejo.—Solar de un molino en el río Plezga, jurisdicción de Ituro, enclavado en una finca de Ezequiel Dima; con la que linda por los cuatro aires; valorado en 225 pesetas.

Deogracias Dana.—Solar de un molino en el río Plezga, jurisdicción de Ituro, enclavado en una finca de Ezequiel Dima; con la que linda por los cuatro aires; valorado en 400 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y párrafo 4.º del artículo 142 de la misma:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus casahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Ituro, 10 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Victorio Gozalo. P—4088

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar de Cañas.

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villar de Cañas.

Hago saber: Que en el expediente indi-

vidual que tramito contra D.^a María Francisca Muñoz, por débitos de Contribución territorial, importantes 333 pesetas 83 céntimos, más los apremios de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento, ha dictado, con fecha 26 del corriente, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor, á quien se refiere este expediente, propietario ausente, que no ha participado á la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia, ni la persona que la representa en la misma, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la ya citada Instrucción.

Villar de Cañas, 29 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Leopoldo de Villchies. P—3977

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Alejandro Losada Ergueta, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución de Derechos reales, pertenecientes á los años 1912 y 13, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Testamentaria de Tomás Alvarez Laguna, 41,09 pesetas.
 - María Maestro, 213.
 - Ramón Bravo, 16,55.
 - Cirilo Millán, 13,94.
 - Félix Benedicto y Compañía, 29,34.
 - Miguel Alvarez y hermanos, 1,25.
 - Calixto Sos, 13,49.
 - Montepío de San Isidro Labrador, 10,65.
 - Legado de D. José Tudela, 93,93.
 - Testamentaria de Tomás Alvarez Laguna, 41,09.
 - Juana Ramón, 10.
 - Premio Sala Borlán, 21,52.
 - El mismo, 35,06.
 - El mismo, 35,06.
 - Testamentaria de María Alvarez Laguna, 25,15.
 - Obra pía de Catalina Roy, 8,15.
 - Fundación de Francisco Velasco, 2,96.
 - Fundación de Mosén Marcos Figueras, 18,34 pesetas.
 - L. Benéfica Molinera, 12,05.
- En Zaragoza á 17 de Octubre de 1913.—
El Recaudador, A. Losada. P—3983

ANUNCIOS OFICIALES

Cooperativa Electra Madrid.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria, el día 23 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de la Aduana, 37 á 41, para el examen y aprobación, si procediere, del proyecto de convenio de fusión de la misma, con la Sociedad de Electricidad de Chambarí, y consiguiente reforma de los Estatutos en sus artículos 5.^o y 25, por lo referente al aumento de capital y composición del Consejo, así como los concordantes en lo que necesario sea, otorgando al Consejo de Administración las autorizaciones que precise para llevar á cabo en todos sus extremos el proyectado convenio.

Se convoca á los señores Accionistas que tengan derecho de asistencia, con arreglo á las prescripciones de los Estatutos, recordándoles que la justificación del mismo habrá de tener lugar depositando sus respectivos títulos ó resguardos de depósito de ellos, en la Caja social ó en la del Banco de Vizcaya, en Bilbao, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 8 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X—2115

Sociedad Anónima de Electricidad Santa Teresa.

Balace general correspondiente al ejercicio de 1912 á 1913.

	PESETAS.	
ACTIVO		
Caja y Banco de España.....	66.159,20	
Deudores por varios conceptos.....	93.378,47	159.537,67
Harinas y salvador.....	51.002,75	
Trigo y saquero.....	13.523,20	64.525,95
Materiales diversos.....		51.575,63
Remesas en camino.....		1.005,00
Maquinaria de la Central hidroeléctrica, Fábrica de harinas, panadería, sierras y motores á gas.....	268.046,23	
Líneas de conducción de energía.....	169.120,36	
Material de servicio.....	13.581,82	
Mobiliario.....	2.756,23	
Instalaciones eléctricas en los diversos pueblos.....	205.231,04	
Teléfonos.....	23.123,96	681.874,64
Concesión salto de agua y obras de fábrica en la Central hidroeléctrica.....	311.650,87	
Edificios en Replido.....	258.246,86	
Casa en Calañas.....	8.000,00	572.897,73
		1.531.413,62
Deudores por depósitos.....		75.000,00
IMPORTE DEL ACTIVO.....		1.606.413,62
PASIVO		
Capital social.....	1.250.000,00	
Acreedores por varios conceptos.....	196.142,53	
Balace de utilidades.....	145.271,09	
		1.531.413,62
Acreedores por depósitos.....		75.000,00
		1.606.413,62

S. E. ú O. Jabugo, 30 de Junio de 1913.—V.^o E.^o: El Presidente, Juan M. Moreno.—El Director-Gerente, Francisco d'A. Carvalho.—El Secretario, Rafael Sánchez Romero.—El Tenedor de libros, Antonio Vázquez Ojeda. X—2116